

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma observo que los valores señalados por la demandante no coinciden con los arrojados en la liquidación efectuada por el suscrito. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Interlocutorio	692
Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Arturo De Jesús Atehortúa Arteaga
Demandada	Manuel Sebastián Ruíz Zapata
Radicado	05679 40 89 001 2021 00003 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante arroja resultados que no coinciden con la elaborada por la Secretaría del Despacho, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 085 fijado el día 21 del mes de junio del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario

Firmado Por:

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c32c026a38b7675b700d772bf19cc1b90045d4fea6726dc84e48ed4daf8a20f4

Documento generado en 18/06/2021 11:40:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>